

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se dispone la suspensión de la subasta del material procedente de la renovación del carril de 32,5 kilogramos de los trozos La Torre-Montarco y kilómetro 21-Araganda, del Ferrocarril de Madrid a Aragón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre de 1951, página 17451

Esta Dirección General ha dispuesto suspender la subasta del material procedente de la renovación del carril de 32,5 kilogramos de los trozos La Torre-Montarco y kilómetro 21-Araganda del Ferrocarril de Madrid a Aragón que debía celebrarse el día 18 de enero de 1962, en virtud de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre de 1951. Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se notifica a «Obras y Caminos, S. L.», la rescisión de la contrata de las obras de «Abastecimiento de agua a Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno (desplazadas las instalaciones de depuración)».

Visto el expediente de rescisión de la contrata de las obras de «Abastecimiento de agua a Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno (desplazadas las instalaciones de depuración)».

Resultando que por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1959 fue adjudicada definitivamente la contrata de estas obras a «Obras y Caminos, S. L.», en la cantidad de 46.802.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.406.673,83 pesetas;

Resultando que en 10 de marzo de 1961 el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con la propuesta del Ingeniero encargado de las obras y del Ingeniero Jefe de la Segunda Sección, informa manifestando que las obras no llevan el ritmo fijado en el contrato, y propone se rescinda la contrata de estas obras, con pérdida de la fianza;

Resultando que en 21 de marzo de 1961 el Ilustrísimo señor Inspector general de la Decimocuarta Demarcación informa manifestando que esta contrata ha infringido lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales, en relación con el 10 del mismo Cuerpo legal, así como el Decreto de 24 de junio de 1955, y propone, en consecuencia, la rescisión de la contrata, con las sanciones que correspondan en justicia;

Resultando que en 24 de abril de 1961 se acordó la apertura de un plazo de vista y audiencia del expediente, de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para que durante el mismo pudiera comparecer el contratista a instruirse del mismo y presentar las alegaciones que estimara convenientes en defensa de su mejor derecho, acuerdo que le fue notificado en 30 de abril pasado, sin que hasta la fecha lo haya efectuado;

Considerando que el artículo 55 del pliego de condiciones generales, de 13 de marzo de 1953, establece que si llegase el término de alguno de los plazos a que se refiere el artículo 10 del mismo Cuerpo legal, sin que el contratista hubiese construido las obras correspondientes, se rescindirá la contrata, con pérdida de la fianza, y sin que se admita a aquél reclamación alguna ni otro derecho que el abono de la cantidad de obra construida y de recibo;

Considerando que el artículo 10 del pliego establece, asimismo, que el contratista desarrollará las obras lo suficiente para que en los periodos parciales fijados en aquéllas resulte hecha la parte correspondiente;

Considerando que el Decreto de 24 de junio de 1955 ordena que si llegase el término de alguno de los plazos parciales sin que el contratista hubiese realizado las obras correspondientes podrá la Administración adoptar las medidas necesarias pudiendo llegar, incluso a la rescisión de la contrata, conforme determina el artículo 55 del pliego;

Considerando, a mayor abundamiento, que el Consejo de Estado, en su dictamen de 13 de octubre de 1951, es de parecer que cuando se produzcan situaciones de abandono de hecho en la obra no es necesario que la Administración espere al definitivo vencimiento de los plazos de ejecución para instruir el expediente de rescisión;

Considerando que del expediente resulta que el contratista no ha cumplido los plazos parciales representados por las anualidades económicas, ni es posible que, al ritmo de ejecución que lleva, pueda terminar las obras dentro del plazo fijado para ello;

Considerando que, por tanto, parece llegado el momento de

declarar la rescisión de esta contrata, previos los trámites reglamentarios;

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de 6 de junio, con el dictamen del Consejo de Obras Públicas de 14 de julio y con el del Consejo de Estado de 5 de octubre de 1951, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar rescindida, con pérdida de la fianza, la contrata de las obras de «Abastecimiento de agua a Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno (desplazadas las instalaciones de depuración)», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1953 y en el artículo primero del Decreto de 24 de junio de 1955.

2.º Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que, al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo segundo del citado Decreto, proponga la solución que con idere más conveniente para la rápida terminación de estas obras.

3.º Ordenar, asimismo, a la citada Confederación que incoe el expediente a «Obras y Caminos, S. L.», contratista de las citadas obras, para determinar las sanciones en que pueda haber incurrido por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 24 de junio de 1955.

4.º Notificar debidamente este acuerdo al interesado, advirtiéndole que es firme y causa estado, debiendo remitir a este Centro directivo el duplicado de dicha notificación, debidamente requisitado, para constancia en el expediente de su razón.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a «Obras y Caminos, S. L.», para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1961—El Director general, por delegación, F. Bardán.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Nuevo proyecto general de defensa de Castellón de la Plana contra las avenidas del río Seco».

Hasta las trece horas del día 5 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.180.160 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 203.603,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de febrero de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general.—5.608

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del «Proyecto de afirmado en la variante de las C. C. 1313 de Lérida a Puñcerdà (pantano de Oliana), Lérida». Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 17 de octubre de 1945 a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Hasta las trece horas del día 12 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.583.412,92 pesetas.

La fianza provisional a 111.568,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de febrero de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán en manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de según documento Nacional de Identidad núm. con residencia en, provincia de calle de, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con esta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo)

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactaran ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegran cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.